

## Carrera Profesional: Una evaluación desastrosa, que llega tarde y mal

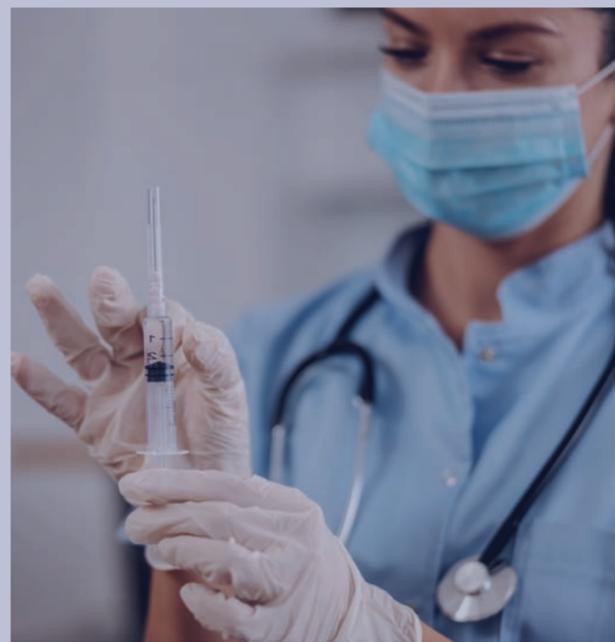
Tras varios años de espera, por fin, se ha publicado la resolución en la que se reconoce el acceso y/o cambio de nivel de aquellos que lo solicitaron en el cuarto trimestre de 2019.

Según nos ha informado el Salud el reconocimiento del nivel correspondiente se abonará en la nómina del mes de octubre y los atrasos a principios del año 2024.

Han sido muchas las reclamaciones que, desde el Sindicato de enfermería, SATSE, hemos facilitado a nuestras afiliadas ya que nos hemos encontrado con importantes diferencias de aplicación de los criterios de evaluación aprobados y publicados, entre los distintos Sectores del Servicio Aragonés de Salud.

SATSE ha trasladado al Salud todas las incidencias detectadas y le hemos transmitido la necesidad de unificar y aclarar la aplicación de estos criterios para poder seguir evaluando las solicitudes pendientes correspondientes a los siguientes años. Además, ha exigido que se aceleren los trabajos de las Comisiones Evaluadoras para que las evaluaciones se realicen con mayor agilidad, y que en el año 2024 se hayan evaluado todas las solicitudes presentadas en los años 2020,2021,2022 y 2023.

Si no estás de acuerdo con tu evaluación, antes del 2 de noviembre, debes presentar Recurso de Alzada contra esa Resolución.



## Incremento salarial del 0,5 por ciento

En el BOE de 5 de octubre se ha publicado la aprobación del incremento de las retribuciones de los empleados públicos en un 0,5 por ciento respecto a las retribuciones del 2022, con carácter retroactivo a 1 de enero de 2023.

Este incremento se hará efectivo en la nómina del mes de noviembre.

## Contacta con nosotros

### Huesca

Calle Boltaña, 2, bajo  
huesca@satse.es  
974 244 626

### Teruel

Los Amantes, 4, 1º  
978 609 267  
teruel@satse.es

### Zaragoza

Fernando el Católico, 42, 1º izda  
976 354 900  
zaragoza@satse.es



en [aragon.satse.es](http://aragon.satse.es)  
encontrarás más  
información

# Boletín Informativo SATSE Aragón

Octubre



## Nuevos permisos regulados en el Estatuto Básico del Empleado Público

\* Una aplicación  
restrictiva en la  
mayoría de los centros

En el mes de julio os informábamos de la entrada en vigor a partir del 30 de junio de 2023 de las modificaciones introducidas en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) en materia de permisos. Asimismo, instábamos al Salud a que dictara las Instrucciones oportunas para que en los centros aplicasen estos nuevos permisos de forma correcta. Emitieron, no una, sino dos notas interiores aclarando cómo debían aplicarse.

Pues bien, desde entonces y hasta ahora, y a pesar de las aclaraciones del Salud, hemos recibido numerosas quejas por vuestra parte, **porque no se aplica la nueva normativa correctamente a los profesionales que solicitan alguno de estos permisos.**

Por ello, **SATSE** ha solicitado al Salud que **se desarrolle de forma clara y transparente la nueva regulación** para no dejar lugar a las interpretaciones restrictivas que estamos viendo desde su entrada en vigor.

Mientras, os recomendamos que ante cualquier duda **contactéis con las delegadas de vuestro centro de trabajo** que os orientarán sobre cuál debe ser el permiso que os corresponde, o para iniciar la reclamación oportuna en caso de que la aplicación no haya sido la correcta.



**Esta equiparación de la jornada parcial con la completa a efectos de cotización tendrá carácter retroactivo**

A partir del día 1 de octubre ha entrado en vigor una modificación de la Ley General de Seguridad Social (LGSS) establecida por el Real Decreto Ley 2/2023 por la cual se modifica el cómputo de los periodos de cotización.

**Esta nueva medida de reforma de las pensiones supone que, por ejemplo, la cotización de la reducción de jornada de enfermeras y fisioterapeutas pasará a computarse como si se tratará de una jornada a tiempo completo.**

El nuevo cómputo se aplicará no sólo a los periodos cotizados a partir del 1 de octubre, sino que también afectará a los periodos cotizados a jornada parcial anteriores a la entrada en vigor de esta medida para el cálculo de nuevas pensiones (sin embargo, no supondrá la revisión de las pensiones de las personas ya jubiladas).

Hasta ahora para el cálculo de las jornadas parciales a efectos de cómputo de cotización se consideraba solo la jornada realmente trabajada, aplicándose un coeficiente de parcialidad, por lo que se necesitaban más días a jornada parcial para conseguir un día completo de cotización.

Este nuevo cómputo de los periodos de cotización se aplicará en cuanto al derecho a las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor.

Además de para computar los periodos necesarios requeridos para causar derecho a las prestaciones, también los periodos cotizados en trabajos a jornada parcial se tendrán en cuenta integramente para calcular el periodo de cotización acreditado para fijar el porcen-

taje aplicable sobre la base reguladora para determinar la pensión de jubilación, cualquiera que hubiera sido la duración de la jornada a tiempo parcial.

Respecto a este cambio normativo ya existían sentencias del Tribunal Constitucional que declaraban inconstitucional la forma de computar los periodos a tiempo parcial. La Seguridad Social desde estas sentencias ya venía aplicando esta doctrina y es ahora cuando se ve reflejada en la LGSS.

**ACLARACIÓN:** Respecto a este cambio normativo, hay que recordar que es de aplicación solamente al personal contratado a tiempo parcial, ya que el personal que solicita reducción de jornada por cuidado de hijo o familiar ya se le computa como jornada completa a efectos del número de años cotizados.

Es decir, tras 10 años en situación de media jornada por cuidado de hijo, al trabajador le aparece en su vida laboral que ha cotizado 10 años aunque a efectos económicos su cotización es la que corresponda a la jornada realizada.

Al personal a tiempo parcial que ha completado su media jornada, después de 10 años, solo le aparecen como cotizados en su vida laboral 5 años, en caso de jornada 50%. A partir de ahora y respecto a toda su vida laboral, deberán figurar el total de años trabajados/cotizados con independencia del tipo de jornada, es decir, 10 años.

## SATSE denuncia ante el Parlamento Europeo la discriminación de enfermeras y fisioterapeutas por la división del Grupo A

**La permanencia en el Subgrupo A2 de enfermeras y fisioterapeutas impide su desarrollo profesional y aumenta la brecha de género**

**La petición de SATSE se mantiene abierta para estudiar de forma más detallada si existe discriminación por razón de género ante un colectivo eminentemente femenino**



La presidenta de SATSE, Laura Villaseñor, en un momento de su intervención

El Sindicato de Enfermería, SATSE, ha denunciado en la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo la situación de discriminación que sufren las enfermeras y fisioterapeutas que trabajan en el sector público, al ser encuadradas en el Grupo A2 de acuerdo a criterios de clasificación profesional que no pueden seguir aplicándose tras la implementación del proceso de Bolonia hace más de doce años.

En su comparecencia ante la Comisión de Peticiones, la presidenta de SATSE, Laura Villaseñor, ha insistido en que la legislación española mantiene criterios de desigualdad y discriminación a estas profesiones, eminentemente femeninas, lo que aumenta la brecha de género laboral e impide, a efectos prácticos, su avance y desarrollo profesional, imposibilitándoles para las convocatorias de alto nivel de responsabilidad y decisión.

Tras la intervención del Sindicato en la Comisión, todos los eurodiputados han coincidido en que existe una discriminación laboral y de género que perjudica a las enfermeras y fisioterapeutas, porque impide su desarrollo profesional. Por ello, se ha concluido que la petición permanecerá abierta para su análisis.

### Cambio legislativo

SATSE ha recordado a los miembros de la Comisión que la solución pasa por la modificación del artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público

(EBEP), y el establecer un único Grupo A, sin subgrupos, dado que todos los titulados universitarios son actualmente Grado y los subgrupos diferenciados A1 y A2, que recoge el EBEP, se basan en la antigua distinción entre las titulaciones universitarias de "Licenciatura" y de "Diplomatura".

La queja se ha trasladado a Europa después de agotar las vías de actuación y negociación previstas en el modelo español. El Sindicato ha solicitado de manera formal al presidente del Gobierno, al Ministerio de Sanidad, al de Igualdad, y al de Función Pública, además de a las consejerías autonómicas de Sanidad y Función Pública.

### Sin amparo legal

Desde SATSE se considera urgente el establecimiento de una clasificación en Función Pública ajustada al sistema educativo actual, al proceso de reordenación de los títulos universitarios, al desarrollo competencial experimentado por algunas profesiones, y a la evolución social. Sin ello, se estaría manteniendo a miles de personas en una situación profesional claramente discriminatoria y sin el preceptivo sustento legal.

Para Laura Villaseñor, "en materia de igualdad, pese a los avances conseguidos en nuestro país, persiste en nuestra sociedad un sistema de creencias y sesgos de género que se traduce en una falta absoluta de disposición y celeridad,

por parte de las autoridades en la reforma de esta ley, que permitiría acceder a enfermeras y fisioterapeutas, por derecho y en base a nuestra titulación, a puestos de gestión y dirección. Simplemente no es una prioridad para ellos".

El Sindicato entiende que, tras el Tratado de Ámsterdam, la Unión Europea puede adoptar medidas para combatir la discriminación e impedir que un Estado miembro mantenga normativas que van en contra de los principios de la Unión Europea y del derecho internacional.

**SATSE reclama respeto y dignidad profesional para las enfermeras y fisioterapeutas. Deben pertenecer al Grupo A, sin subgrupos**

**Cambios en el cómputo de los periodos de reducción de jornada a efectos de periodos cotizados a la Seguridad Social**